

AUTORIZA A LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES "ESCUELA DE CONDUCTORES Y CAPACITACIONES NANCY VELASQUEZ PARRA E.I.R.L." O "ESCUELA DE CONDUCTORES ANCUD E.I.R.L." A IMPARTIR LOS CURSOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-3, A-4 Y A-5 REGULAR, EN LA MODALIDAD E-LEARNING

VISTOS : Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo N°251, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; la Resolución Exenta N°911, de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones incorporando la modalidad e-learning para los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; la Resolución Exenta N°732, de 17 de noviembre de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, que aprobó planes y programas de la escuela de conductores profesionales que indica; la Resolución Exenta N°733, de 17 de noviembre de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, que otorgó reconocimiento oficial a la escuela de conductores profesionales que indica; Resoluciones exentas N°s 105 y 106, ambas de 10 de febrero de 2015 y Resolución Exenta N°564, de 09 de mayo de 2017, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Los Lagos; Circular DNO N°30, de 2020, de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes; la presentación de la Escuela de Conductores Profesionales "Capacitaciones Nancy Velasquez Parra E.I.R.L.", en la cual solicita la incorporación de la modalidad e-learning para los cursos que efectúen las escuelas de conductores profesionales o Clase A; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante las Resoluciones Exentas N°732 y N°733, ambas de 17 de noviembre de 2014, citadas en vistos, se aprobaron los planes y programas y se otorgó reconocimiento oficial a la Escuela de Conductor Profesional denominada "Escuela de Conductores y Capacitaciones Nancy Velasquez Parra E.I.R.L." o "Escuela de conductores Ancud E.I.R.L., para dictar los cursos conducentes a la obtención de licencia profesional A-2 y A-3.

2. Que, mediante resoluciones exentas N°s 105 y 106, ambas de 10 de febrero de 2015, se modificaron los planes y programas y el reconocimiento oficial de la referida escuela, respectivamente, en el sentido de autorizar a la referida escuela de conductores para impartir los cursos conducentes a la obtención de licencia profesional A-4 y A-5.

3. Que, con fecha 28 de abril de 2020, se dictó la Resolución Exenta N°911, de este Ministerio, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, permitiendo que los conocimientos teóricos y prácticos, siempre y cuando no consideren conducción, de los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales, o clase A, puedan

ser impartidos en la modalidad e-learning, cumpliendo con los requisitos que la referida resolución detalla. Esta Resolución fue publicada en el Diario Oficial con fecha 12 de mayo del 2020.

4. Que, con fecha 26 de enero de 2020, la Escuela de Conductores Profesionales "**Escuela de Conductores y Capacitaciones Nancy Velasquez Parra E.I.R.L.**", presentó una solicitud para ejecutar los cursos de instrucción correspondiente a las clases A-3, A-4 y A-5 regular, bajo la modalidad e-learning.

5. Que, en ese sentido, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial determinar si la solicitud cumple con los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta N°911, ya citada.

6. Que, de acuerdo a lo anterior, y mediante Circular DNO N° 30, de 2020 de la División de Normas y Operaciones, citado en Vistos, se remitieron indicaciones sobre las exigencias establecidas en la Resolución Exenta N°911, ya citada.

7. Que, del presente análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia, se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores Profesionales "Escuela de Conductores y Capacitaciones Nancy Velasquez Parra E.I.R.L.", cumple las disposiciones vigentes.

8. Que, sin perjuicio de lo anterior, en lo concerniente a la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, si bien se ha podido comprobar que cuenta con las herramientas y recursos mínimos exigidos, ello no obsta a que su correcta funcionalidad durante la operación del establecimiento, deba ser objeto de las auditorías, controles y fiscalizaciones que fueren procedentes.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE a la Escuela de Conductores Profesionales denominada "**Escuela de Conductores y Capacitaciones Nancy Velasquez Parra E.I.R.L.**", o "**Escuela de conductores Ancud E.I.R.L.**", RUT N°76.321.951-8, domiciliada en calle Errazuriz N°356, comuna de Ancud, provincia de Chiloé, región de Los Lagos, cuyo representante legal es Nancy Yenny Velasquez Parra, Cédula de Identidad N°10.110.682-9, cuyos planes y programas fueron autorizados mediante Resolución Exenta N°732, de 2014, y su modificación, ambos de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, a impartir los cursos conducentes a la obtención de la Licencia de Conductor Profesional Clase A-3, A-4 y A-5 regular, en la modalidad e-learning, bajo el formato de ejecución asincrónico.

2. La correcta funcionalidad de la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, en cuanto a sus herramientas y recursos mínimos, estará siempre sujeta a las auditorías, controles y fiscalizaciones que sean procedentes.

3. La misma solicitud, en copia fidedigna, deberá estar a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.

Distribución:

MARÍA JOSÉ DEL ROJAS - ASESOR(A) LEGAL - UNIDAD LEGAL

PATRICIA NELLY PARRA - ENCARGADO(A) REGIONAL FISCALIZACION - AREA OPERACIONES REGIONALES

ESCUELA DE CONDUCTORES NANCY VELASQUEZ PARRA E.I.R.L.

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LOS LAGOS – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

226167

E38280/2021